Sello quarto, veinte maravedis, año de mil y seiscientos y diez y seis.

rio del Vino a Itzo de la Fero: Acordo que los S.es Dn Jeron.o Romo Dn Jul.o Carrillo Dr Ant.o Jontes y Dr Man.l Diego Don Joseph Prieto Reg.es Concurran a el quarto de los Alcaldes mayores con los administr.es de Rentas Reales y Generales estamat.a como lo tienen entendido, y traigan Razon =

Sa 9

Entraron los S.es Dn Ro.o Galtero y Dn Gill.o Ant.o Molina Regidores = Y se leyo Carta sobre el la junta de salinas explicada por Dn Fran.co Diaz Roman su Sr.a del Peinte del Ygarado; mani.o estando a esta Ziudad la nov.a que le a causado el que esta aora no se aya hecho el acopio y obligaz.on de sal para este pres.te a.o como lo hizo en los antez.s; Quando es geraula junta lo hubiese Ex.do como tan amante del serv.o del Rey; y concluie prometiendose del zelo de esta Ziud.d, que desde luego entrara en dos a sus tiempos aunque pudiera usar de la Sustituzion.d de que se yaraise al alegues aunque pudiera usar de la Sustituzion.d de que se yaraise al alegues jlam.to de lo que rigeroram.te deve consumir y se le cargase; lo aunque dido y lo que desea Zumplaser a esta Ziud = Y se vio otra Carta orden del Ill.mo S.r Obispo de Cadiz, escrita al S.r Correg.r; con la misma Instanzia = Y habiendo lo oido. Acordo que para el buen seruicio Gral.m.te a el primer Cabildo ordin.o; y se traigan los acuerdos y Depresentaz.s hechas en esta Razon =

Sorteo y Cadiz en taz.s de millones =

Y se leyo Carta de Dn Andres Bernardo de Quiros asente en la Corte Participando a esta Ziudad como el dia Peinte del Ygarado se hizo el sorteo Gral de Sau.s que sandeserui la Diputaz.on de millones el Sr.o Senio de Granada prologaz.on y que cayo cado a las Ziudades de Burgos Salamanca; Leon; Madrid Guadalajara; Granada y Jaen y que en esta Ynteliz.a le parece quedaran el y el Reino y gente los S.es Dn Jul.o Dante Pero, Dn Antonio Saurin y Dn Fabrizio Tizon y ha mercado la Lana, de no haberto cado a esta Ziud = Y habiendo bueno Acordose el Segunda; Continue las diligenzias hasta su conclusion para que sirua de Regla en adelante, aunque no se ynsista y dichos Caualleros =

Matadero =

A peticion del Mig.l de Sea; en que hace postura en el Ayuntam.to, en el precio del Matadero y, trea.s desde prim.o de Ben.o del que viene de este z. diez y siete en precio cada uno de catorze mill y quinientos R.s vellon pagados anua.lmente anticipadam.te y con las mismas Calidades y obligaziones de las Ayuntam.to antez.s y a de quedar con los derechos y de las Veses bacuas como se ha practicado pagando el desuello = Y asi mismo se vio otra peticion de Jul.o Tornero, aumentando esta postura quinze R.s mas en cada uno de los tres a.s con las mismas Calidades y anticipaz.on =